



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2022**

DECRETO N° 20.308/

**APRUEBA ACTA RECEPCION PROVISORIA
DE LA OBRA "SERVICIOS DE OBRAS DE
AMPLIACION DEL CESFAM TUBUL" – Trato
Directo (Salud Municipal).**

ARAUCO, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.3060 de 1980, que Reglamenta el Traspaso de los Servicios Públicos a la Administración Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2.941 de fecha 03 de Mayo de 2021, en que se aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el Servicio de Salud Arauco para la ejecución del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS año 2021.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2.197 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para la adjudicación del "Servicio de Obras de Ampliación del CESFAM Tubul", dependiente de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Arauco, ID 4462-15-LP21.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3.364 en que se declara desierta la licitación pública "Servicio de Obras de Ampliación CESFAM Tubul" ID 4462-15-LP21.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 5.739 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para la adjudicación del "Servicio de Obras de Ampliación del CESFAM Tubul", dependiente de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Arauco, ID 4462-39-LP21.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 233 en que se aprueba la prórroga de recursos del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS año 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022.
- g) Res. Exenta N° 1.939 en que desde el Servicio de Salud Arauco, se aprueba solicitud de prórroga de recursos del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS año 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- h) El Decreto de Adjudicación N° 511 en el que se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública ID 4462-39-LP21 al proveedor Sociedad Altamirano y Soto Ltda.
- i) El Contrato de Servicio N° 05 de fecha 28 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 4.519 de fecha 28 de Marzo del 2022 que aprueba contrato señalado anteriormente.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 6.031 en el que se aprueba el Término de Contrato anticipado, de común acuerdo, con la Empresa Sociedad Altamirano Soto Ltda.

- l) Ord. N° 957 en que se solicita la prórroga de recursos del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS Año 2021, para la habilitación modular del CESFAM Tubul, hasta el 30 de Septiembre de 2022, al Servicio de Salud Arauco.
- m) Correo Electrónico de fecha 16 de Mayo de 2022, del Director de Atención Primaria de la Dirección de Salud Arauco, que informa la aprobación de prórroga de recursos del Convenio Apoyo a la Gestión Local en APS año 2021, para la habilitación modular del CESFAM Tubul, con plazos de ejecución, hasta el 30 de Septiembre de 2022.
- n) Certificado de fecha 04 de Julio de 2022 de la Directora de Seguridad Pública Municipalidad de Arauco, que certifica los hechos de violencia y protesta social en contra de la ejecución de las obras "Servicio de Obras y Ampliación del CESFAM Tubul", dependientes de la Dirección Administración de Salud Municipalidad de Arauco, ID 4462-39-LP21.
- o) Sumario Sanitario expediente 208EXP670, originado en actas de inspección N° 193188, 193189 y 193190, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio.
- p) La Resolución N° 2208480 de fecha 11 de Abril de 2022, que resuelve el sumario sanitario en la letra precedente.
- q) Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo 10, numeral 3 *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificación mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenido en la legislación pertinente"*.
- r) El Certificado de Acuerdo de la Sesión del Concejo Municipal N° 48, Extraordinaria, de fecha 05 de Julio de 2022, durante la cual se analiza y aprueba el Trato Directo para la Contratación de Obras de Ampliación del CESFAM de Tubul y se presenta la oferta de la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda.
- s) El Decreto Alcaldicio N° 11.456 de fecha 07 de Julio de 2022 en el que se aprueba el Trato Directo "Servicio de Obras de Ampliación del CESFAM Tubul" con la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda.
- t) El Contrato de Servicio N° 05 (Trato Directo) de fecha 28 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda.
- u) El Decreto Alcaldicio N° 11.529 de fecha 08 de Julio de 2022, que aprueba el Contrato señalado anteriormente.
- v) El Catálogo de Convenio Marco portal www.mercadopublico.cl, donde el servicio no se encuentra disponible.
- w) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de Julio de 2022, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- x) La Carta de la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda., de fecha 07 de Septiembre de 2022, solicitando aumento de plazo de ejecución de obras de 15 días corridos.
- y) El Informe del Inspector Técnico de la obra Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 08 de Septiembre de 2022, mediante el cual recomienda autorizar el aumento de plazo solicitado, por las razones que se indican.
- z) El Convenio Modificatorio Anexo N° 01 de fecha 21 de Septiembre de 2022, por aumento de plazo de ejecución de obras en Contrato "Servicio de Obras y Ampliación del CESFAM Tubul" Trato Directo – Salud Municipal, suscrito con la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 16.608 de fecha 21 de Septiembre de 2022.

- cc) El Decreto Alcaldicio N° 18.365 de fecha 18 de Octubre de 2022, que establece la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- dd) El Acta de Recepción Provisoria de las obras con observaciones, de fecha 28 de Octubre de 2022.
- ee) La Carta de la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda., de fecha 08 de Noviembre de 2022, informando que las observaciones fueron subsanadas.
- ff) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 14 de Noviembre de 2022, recomendando efectuar el Acta de Recepción Provisoria de las obras sin observaciones.
- gg) El Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, de fecha 14 de Noviembre de 2022.
- hh) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- ii) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- A) La necesidad de recepcionar provisoriamente las obras del Contrato de Servicio N° 05 de fecha 08 de Julio de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda., a fin de dar un adecuado término a la Obra "Servicios de Obras de Ampliación del Cesfam Tubul".
- B) El Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 14 de Noviembre de 2022, que da cuenta que las observaciones se encuentran subsanadas por lo que recomienda recibir las obras provisoriamente.

DECRETO:

1. Apruébese con fecha 14 de Noviembre de 2022, el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra "Servicios de Obras de Ampliación del Cesfam Tubul" Trato Directo – Salud Municipal", contratado mediante Decreto Alcaldicio N° 11.529 de fecha 08 de Julio de 2022, con la Empresa Sociedad Altamirano y Soto Ltda.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JCHH/CUS/RLF/PZC/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Unidad de Transparencia.
- Oficina de Partes.



ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
ALCALDESA